

**ORDENANZA 1.198 - DISPONIENDO PAGO DE PESOS QUINIENTOS (\$500)
MENSUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE A.T.A.D.I.-**

Concejo Deliberante, 02 Diciembre de 2.004

VISTO:

La situación de crisis económica por la que atraviesa A.T.A.D.I. de Asociación Talense de Ayuda al Discapacitado, y;

CONSIDERANDO:

Que es una importante labor la que desempeñan los profesores de la Institución con sus alumnos con capacidades diferentes;

Que es un hecho relevantes para nuestra ciudad y es un ejemplo claro que los logros se alcanzan con esfuerzo, trabajo y firme decisión de emprender lo que se quiere o anhela.

Que dicha institución cuenta con Personería Jurídica, y recibe una colaboración voluntaria de la sociedad de \$0,50 en el pago de las Tasas Municipales, pero que de manera alguna alcanza para cubrir lo que se eroga en materia de sueldos, sabiendo que estos son los estrictamente indispensables para cubrir las necesidades básicas de los alumnos.

Que a pesar de las deudas que mantienen han tratado de superarse en todo sentido ya sea en materia educativa, social, laboral y han buscado nuevos horizontes que permitan mantener constante el espíritu de trabajo y superación personal de sus alumnos, muestra de ello es el concurso ganado y organizado por la firma internacional ARCOR, las labores navideñas, para el tiempo de Pascua, las presentaciones de trabajos en la Expo Tala, etc., son demostrativa de lo antes reseñado.

Que por las actuales circunstancias que atravieza la Intitución se corre el riesgo que pueda desaparecer al no tener el sustento económico necesario que le permita funcionar regularmente;

Que que no es conveniente ni oportuno aumentar la cuota voluntaria de los contribuyentes de esta ciudad, se considera necesario destinar, además de los aportes que por Ordenanza existen, mensualmente a dicha institución la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), por el término de seis (6) meses a los fines de evaluar nuevas alternativas que la misma institución tiene proyectada, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispóngase una ayuda económica mensual de pesos quinientos (\$500,-), a la institución Asociación Talense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.I.).-

ARTÍCULO 2º): La ayuda económica se brindará por el término seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3º): La presente norma se dicta dejando constancia que no se derogan Ordenanzas anteriores que beneficien a la institución de mención.-

ARTÍCULO 4º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Bienes y Servicios no personales del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º): Instrumentese por parte del Ejecutivo Municipal las modalidades y los medios de control necesarios para cumplimentar los fines perseguidos por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante